

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2592550

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Notario titular octava notaria de Santiago, Huérfanos 941, oficina 302, Certifico: por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 27 de noviembre de 2024, de repertorio N°18636/2024, doña AMPARO AMOR MATUTE GARCIA, cédula nacional de identidad número 16.381.707-1, por sí, y en representación según se acreditó de doña LUZ ANA RADA BELLEY, cédula nacional de identidad número 9.002.382-9; don ALEJANDRO RADA DONATH, cédula nacional de identidad número 2.383.557-6, y de doña SUZANNE BELLEY, pasaporte canadiense HH965319, celebraron escritura pública de cesión de derechos y modificación de la sociedad "SOCIEDAD INMOBILIARIA RADA BELLEY LIMITADA" RUT. 76.138.726-K. la cual como antecedente fue constituida Por escritura pública de fecha cuatro de marzo de dos mil once, ante el Notario doña Nancy de La Fuente Hernández, repertorio número mil seiscientos sesenta y dos guion dos mil once, don Alejandro Rada Donath y doña Suzanne Belley, la cual se encuentra inscrita a fojas número catorce mil quinientos setenta y tres número once mil cuarenta y uno del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil once, se constituyó esta sociedad con el capital, suscrito y pagado de Treinta y un millones de pesos (\$31.000.000). por escritura pública otorgada, con fecha 27 de noviembre de 2024, de repertorio N°18636-2024, los socios vienen en modificar la sociedad antes individualizada en los siguientes terminos: a) don Alejandro Rada Donath, vende, cede y transfiere el 49% de sus derechos sociales a doña Amparo Amor Matute García, quien, compra acepta y adquiere para sí, los referidos derechos sociales. El precio total de la cesión es de \$15.000.000 que doña Amparo Amor Matute García, paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo, otorgando al efecto y completo y total finiquito al cesionario, y b) doña Suzanne Belley, vende, cede y transfiere, el 49% de sus derechos sociales a doña Luz Anna Rada Belley, quien compra, acepta y adquiere para sí, los referidos derechos sociales. El precio total de la cesión es de \$15.000.000 que doña Luz Anna Rada Belley, paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo, otorgando al efecto y completo y total finiquito al cesionario. En virtud de la cesión de derechos, quedan como únicos socios doña Amparo Amor Matute García y doña Luz Anna Rada Belley, ambas con un 49% de los derechos sociales sobre el capital o fondo social; y don Alejandro Rada Donath y doña Suzanne Belley, ambos con 1% por ciento de los derechos sociales sobre el capital o fondo social. Los nuevos y actuales socios doña Amparo Amor Matute García, doña Luz Anna Rada Belley, don Alejandro Rada Donath y doña Suzanne Belley, limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. MODIFICACIONES: los actuales socios acuerdan introducir las siguientes modificaciones, en particular a las siguientes cláusulas del texto constitutivo a) "SEGUNDO: La razón social será "SOCIEDAD INMOBILIARIA RADA BELLEY LIMITADA", pudiendo usar ante todo tipo de entidad públicas o privadas, incluso bancos e instituciones financiera, el nombre de fantasía "INMOBILIARIA RADA LTDA."; b) "TERCERO: La sociedad tendrá por objeto: i) la adquisición de todo tipo de bienes con fines exclusivamente rentísticos, en especial la adquisición de bienes inmuebles, en dominio, usufructo, fideicomiso o cualquier otra modalidad, su venta, arriendo o permuta, la adquisición de derechos sociales en todo tipo de sociedades, sin importar el objeto social ni la naturaleza de las mismas, y de capitales mobiliarios, asumiendo en ellas todas las facultades que le corresponda en su calidad de socio o de administrador en su caso, ii) la construcción de viviendas, remodelaciones, ampliaciones, reparaciones, mantenciones, administración y proyectos habitacionales tanto propios como para terceros. También podrá ejecutar terminaciones y acabados relacionados con dichas actividades, así como cualquier otro servicio relacionado con la construcción de inmuebles de carácter habitacional, iii) La investigación, desarrollo, fabricación, comercialización, distribución, venta, consultoría, importación y exportación de elementos y proyectos integrales de decoración de interior y exterior, jardinería, paisajismo y construcción, iv) Compra, venta y arriendo, representaciones y leasing de bienes raíces, construcción de viviendas y edificios para departamentos, locales comerciales, oficinas,

CVE 2592550

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

industrias, galpones y similares, comprar, vender y arrendar, dar en leasing viviendas, departamentos y galpones, construidos o prefabricados, compra, venta y arrendo, representaciones y leasing de materiales de construcción u otros, compra, venta y arriendo, representaciones y leasing de maquinarias o materiales para la construcción, compra, venta, leasing, fabricación y arriendo de maquinarias para la elaboración, tratamiento, ensamble, fabricación y montaje de estructuras de acero de cualquier tipo, movimiento de tierra, plantas de elaboración de áridos, y en general a todas las actividades relacionadas con la construcción, realizar inversiones inmobiliarias y mobiliarias, y en general, cualquier otra actividad que se relacione directamente con el objeto social y así lo acuerden los socios.”; c) “SEXTO: El capital de la sociedad será la suma de \$31.000.000.-, cantidad que los socios acuerdan aportar en la forma que a continuación se señala: i) La socia doña Amparo Amor Matute García, aporta y paga la cantidad de \$15.000.000, pagados en dinero en efectivo, al contado, ya ingresados a la caja social, equivalentes al 49% de los derechos sociales sobre el capital o fondo social; ii) La socia doña Luz Anna Rada Belley, aporta y paga la cantidad de \$15.000.000, pagados en dinero en efectivo, al contado, ya ingresados a la caja social, equivalentes al 49% de los derechos sociales sobre el capital o fondo social, y en definitiva de la sociedad; iii) El socio don Alejandro Rada Donath, aportó y pagó con anterioridad a la fecha de la presente escritura, la suma de \$500.000, pagados en dinero en efectivo, al contado, ya ingresados a la caja social, equivalentes a 1% de los derechos sociales sobre el capital o fondo social, y en definitiva de la sociedad; y iv) La socia doña Suzanne Belley aportó y pagó con anterioridad a la fecha de la presente escritura, la suma de \$500.000, pagados en dinero en efectivo, al contado, ya ingresados a la caja social, equivalentes a 1% de los derechos sociales sobre el capital o fondo social, y en definitiva de la sociedad.” d) “OCTAVO: El uso de la razón social, la representación y administración de esta sociedad corresponderá tanto a doña AMPARO AMOR MATUTE GARCIA, como a doña LUZ ANA RADA BELLEY, quienes separada e indistintamente, representarán a la sociedad con todas y cada una de las facultades de la cláusula octava del pacto social que se modifica. En todo lo que no se modifica por este instrumento seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social contenidas en la escritura de constitución de fecha 4 de marzo de 2011. Demás estipulaciones sen escritura extractada. Santiago, 26 de diciembre de 2024.

